



Para el pago de oficio

SELLO DVARIO, AÑO DE MIL SIETE CIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

De Sumilla, de la paga y satisfaccion de los ochos Cientos y quarenta y nueve mill novecientos y Setenta y Nueve, adeudados de oficio Valim^{to} y Imposicion, como y menor Venulta de oficio auto, y deli de ma. cau. adn en esta. Razon que por copia para en esta forma. y originales en el oficio de oficio no aque me veninto.

Den cumplim^{to} de todo lo expresado en diez de Enero de este año de setenta y veinte y ocho, pago de la Villa por mano de D. Pedro Guar dia la los Dos mill doscientos y cinco R^{os} y once mrs al importe de esta transacion, de que dio Carta de pago Christoval de Alva. Marqueso la qual intervine: En esta forma quedan cerrados y cubiertos los ochos Cientos y quarenta y nueve mill novecientos y Setenta y Nueve de oficio Valim^{to} de Venuta y Imp^{on} de que se han hecho en la Libro de esta forma. las nota. y prevenciones convenientes para el aborio de oficio forma. y no se vuelva a pedir a esta Villa, en conformidad de la expresada. ordenes de transacion, y del referido auto, en cuya virtud y para su resguardo, di la presente en esta fu. de Cuenca a veinte y tres dia. del mes de Enero de mill setenta y veinte y ocho =

Don Felipe de Barajas
[Signature]

